

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN
EXTRAORDINARIO A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.

Cabrero, 14 de enero de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 262

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2013, presentada por el "Club Deportivo Unión Lautaro".

b.- El oficio Ordinario N° 1413, de fecha 31 de diciembre de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Unión Lautaro", el día 14 de enero de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Unión Lautaro", Subvención Extraordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para "costear gastos de inscripción, traslados y arbitrajes, para el Club".

2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Unión Lautaro, el 14 de enero de 2013.

3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~

MGQ/PSO/SRP/IAS/ymb

DISTRIBUCIÓN

1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
3. CONTROL
4. SECRETARIA MUNICIPAL
5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA ✓
6. OFICINA DE PARTES


ALCALDE


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de enero de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N 355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Unión Lautaro**", R.U.T. 65.422.220-7, representada por su Presidente, el Sr. Guillermo González Soto, R.U.T 08.840.633-8, domiciliado en Florencio Arrivillaga N° 584, Monte Águila, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por la Municipalidad, en Sesión Ordinaria N° 03, del Concejo Municipal, del año 2012.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención por la cantidad de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Unión Lautaro**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para "costear gastos de inscripción, traslados y arbitrajes, para el Club".

TERCERO : El Sr. Guillermo González Soto, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto "costear gastos de inscripción, traslados y arbitrajes, para el Club".

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


GUILLERMO GONZÁLEZ SOTO
PRESIDENTE



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE